



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

01715

RESOLUCIÓN C.O. N° 085-2014-UNAM

Moquegua, 04 de Marzo de 2014

VISTO.- El Informe N° 010-2014-CPIP-SEDE ILO-UNAM, Hoja Coordinación N° 151-2014-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.02.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, a través del Informe N° 010-2014-CPIP-SEDE ILO-UNAM de fecha 31.01.2014, efectúa su requerimiento de personal de apoyo en el área de Secretaría de la oficina a su cargo, para el mejor cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad. Manifiesta que el gasto que irroga es de S/. 1,000.00 mensuales del 03 de Febrero al 30 de Abril del 2014, se afectará a la meta presupuestal de la citada Carrera Profesional; Para dicho servicio propone a doña VIVIANA CECILIA NINA HUAMAN.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante la Hoja de Coordinación N° 151-2014-OPD/UNAM de fecha 27.02.2014, emite la certificación presupuestal para este fin, por el monto total de S/. 1,933.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.02.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Contratar por LOCACION DE SERVICIOS a Doña VIVIANA CECILIA NINA HUAMAN, para que preste servicios como Secretaria de la Oficina de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, a partir del 03 de Febrero al 31 de marzo del 2014, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles. Dicho gasto tiene la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	004	23.27.11.99	00	1,933.00	231

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
ORH - copia
ARCHIVO (2)